



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :

<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



503324526Z0808710CWI

REC18I01YV

REC/547/2024

AFI

DECRETO DE ALCALDÍA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO CON DESTINO AL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA Y SUBGRUPO DE TITULACIÓN INDICADO POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA Y SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO – OPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TALLER DE EMPLEO CASTRO ELÉCTRICO (39/TE09/2023)”

PRIMERO: Objeto.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de la Bolsa de Trabajo o Lista de Esper con destino al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución del programa de carácter temporal “Proyecto de empleo-formación Taller de Empleo Castro Eléctrico (39/TE09/2023), en el que se imparte el Certificado de la Profesionalidad (Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (nivel 2)) con una duración máxima de 12 meses, cofinanciado por el Servicio Cántabro de Empleo en virtud de la Orden EPS/17/2023, de 23 de marzo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria (BOC extraordinario n.º 42 de 24 de mayo de 2023), en la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de formación en alternancia con el empleo Talleres de Empleo. Los/as funcionarios/as interinos/as, a incorporar como fecha límite antes del 1 de octubre de 2024, se detallan más adelante.

Con fecha 24/07/2024 (ETC/54/2023) por la Sra. Concejala Delegada del área de Promoción Económica y Empleo se ha suscrito memoria acreditativa de la necesidad de incorporar, con destino a la ejecución del programa de carácter temporal “Proyecto de empleo-formación Taller de Empleo Castro Eléctrico (39/TE09/2023), en el que se imparte el Certificado de la Profesionalidad (Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (nivel 2)). La convocatoria fue aprobada por Decreto de Alcaldía obrante en el presente expediente.

1.2. Puesto a cubrir: Según se recoge en Proyecto aprobado, el personal necesario, con carácter temporal, para la ejecución de los citados Proyectos de Talleres de Empleo, es el siguiente:

. Un/a formador/a de los Certificados de Profesionalidad que se van a impartir en el Taller de Empleo Castro Eléctrico (39/TE09/2023): (ELEE0108) Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas (nivel 1) y (ELEE0109) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (nivel 2) Subgrupo C1. Funcionario/a interino/a. La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 2.682,40 €, Paga Extra 2.565,49 €.

El establecimiento de las retribuciones o emolumentos será el que con arreglo a la legislación vigente corresponda a los/as funcionarios/as de carrera pertenecientes a esta Escala, Subescalas y categorías y subgrupos en el momento en que se materialice la toma de posesión, y en proporción al tipo de jornada completa o parcial, siendo para 2024 las anteriormente mencionadas.

El proyecto de Taller de Empleo Castro Eléctrico, está vinculado al certificado de la profesionalidad (ELEE0108) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (nivel 2). La personas seleccionada serán nombrada como funcionarios/a interinos/a por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en los términos previstos en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en la redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

El presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

La selección de personal se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las bases y los puestos ofertados en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales, otorgando un plazo de presentación de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación. Se publicará a título informativo en el portal Empleacantabria.

SEGUNDO: Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de la titulación señalada en el apartado requisitos específicos de acceso consignados en el Anexo de titulaciones incorporado al final de las presentes Bases, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación. La equivalencia de titulaciones habrá de ser acreditada por quien la alegue.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas (los aspirantes deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Vigilancia de la Salud municipal).

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos las personas aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

2.2. Las personas aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas Bases y los específicos que se detallan en cada una de los programas. Tales requisitos deberán reunirse y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a interino/a. Los requisitos de admisión específicos para los puestos de docentes de los Certificados de la Profesionalidad de las especialidades de este Proyecto, serán los previstos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de la Profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que desarrolla éste y los Reales Decretos por los que se establecen los Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.

TERCERO.- Igualdad de condiciones.

En las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes.

Las personas con discapacidad deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite la calificación de la misma, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las necesidades de personal objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los/as interesados/as deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p>503324526Z0808710CWI</p>	
 REC18I01YV	 REC/547/2024	 AFI

CUARTO.- Medida de acceso al empleo público en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Como medida de acceso al empleo en relación con la igualdad de género, tal y como dispone el apartado 6.1, del I Plan de Igualdad específico del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Castro Urdiales, denominado medida:

acceso al empleo, se hace constar que para grupos profesionales en los que no existe una composición equilibrada entre mujeres y hombres se adoptará una acción positiva hacia el sexo menos representado en los casos que las personas candidatas tengan una valoración idéntica, con méritos equivalentes, de tal forma que se promoverá la contratación de mujeres en puestos masculinizados y de hombres en puestos feminizados. De subsistir el empate se utilizará la letra establecida en el sorteo celebrado el 11 de marzo de 2024 en la Dirección General de Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, según artículo 17 del Real Decreto 36471995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE (letra H).

QUINTO.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Solicitudes, plazo de presentación y admisión provisional de aspirantes.

6.1. Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud oficial, utilizando el modelo de instancia (solicitud de admisión en pruebas selectivas **Modelo 3 V.2018 09 27**) que podrá recogerse en las oficinas del Registro general del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la página web oficial www.castro-urdiales.net.

6.2. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso para el puesto del que se trate se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excelentísimo Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General en el plazo de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica municipal.

A la instancia, en la que junto con los datos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acompañará impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen debidamente cumplimentado (se marcará la casilla del Subgrupo C1 del impreso de autoliquidación) que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la página web oficial www.castro-urdiales.net.

Tendrán una reducción del 100% de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las personas que figuraren como demandantes de empleo y no perciban prestación alguna en los términos previstos en la Ordenanza municipal aplicable, lo que deberá ser acreditado en el momento de la presentación de la instancia. A este efecto, a la instancia se unirá justificante acreditativo de reconocimiento de situación de discapacidad superior al 33 por 100. La situación de encontrarse en situación de desempleo y no percibiendo prestación alguna por desempleo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento salvo que la persona aspirante se oponga a ello expresamente.

Las solicitudes también podrán presentarse con DNI o certificado electrónico a través de la página web municipal en el apartado "sede electrónica".

En el supuesto de que las solicitudes se presenten por conducto diferente al Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales de la sede electrónica, el interesado deberá remitir dentro del plazo de presentación de instancias vía correo electrónico a la dirección de email: escuelataller@castro-urdiales.net copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo de la misma en

cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La señalada remisión tendrá meros efectos informativos para permitir la tramitación de urgencia del procedimiento, careciendo de valor definitivo en tanto no tenga entrada en el Ayuntamiento la solicitud original. La simple remisión vía email al Ayuntamiento sin que la misma hay sido presentada previamente en uno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 **dará lugar a tener por no presentada la solicitud y documentación; y a tener por desistido al solicitante en su petición, archivándose el correo electrónico sin más trámite.**

Las dudas en cuanto a esta documentación podrán consultarse en el teléfono 942 78 29 48 o mediante mensaje de correo electrónico a las direcciones escuelataller@castro-urdiales.net, indicando nombre y teléfono de contacto, o a la dirección webmaster@castro.urdiales.net

Se presentará una instancia y un impreso de autoliquidación por el proceso selectivo.

6.3. La instancia solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, deberá ir acompañada de:

- a) Impreso de autoliquidación.
- b) Copia de los documentos exigidos en la base séptima "Acreditación de los requisitos y de los méritos". La falta de acreditación de los requisitos exigidos en las presentes bases y de los méritos alegados junto con la instancia no será subsanable y generará la no valoración de los mismos, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado.
- d) Fotocopia de carnet de conducir B.

6.4. El plazo para la presentación será de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento de Castro Urdiales www.castro-urdiales.net.

6.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

6.6 Las personas aspirantes presentadas se considerarán provisionalmente admitidas. El órgano de selección propondrá la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos junto con la valoración provisional del concurso de méritos.

SÉPTIMO. Acreditación de los requisitos y méritos.

7.1. Los requisitos de titulación se acreditarán mediante copia del Título correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación. La equivalencia de titulaciones habrá de ser acreditada por quien la alegue.

7.2. Los méritos alegados en relación con cursos de formación vinculados con el puesto de trabajo se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación, en los que deberán figurar número de horas, contenido y funciones.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

7.3. Los méritos y requisitos alegados en relación con la experiencia profesional se acreditarán mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.

Si en el contrato de trabajo no quedara acreditada, de forma clara, la duración del mismo, el puesto de trabajo objeto de valoración y las funciones desempeñadas, según lo dispuesto en estas Bases, será necesario presentar, para que se valore la experiencia, copia del certificado de la entidad en que se haya prestado sus servicios especificando las funciones del puesto de trabajo que se ha desempeñado y la duración del mismo.

Además se adjuntará el Informe actualizado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presentación únicamente del Informe de Vida Laboral actualizado no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

7.4. También será objeto de valoración la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:

a) La presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.

b) La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de las mismas.

c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido o duración.

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p>503324526Z0808710CWI</p>	
 REC18I01YV	 REC/547/2024	 AFI

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones de la plaza convocada.

7.5. El órgano de selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas del puesto a que se opte.

7.6. Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.

7.7. No será objeto de puntuación el mérito acreditado, o aquella parte del mismo, que haya sido exigido como requisito general o específico en la convocatoria.

OCTAVO: Órgano de selección.

8.1. El Tribunal calificador estará constituido, según la composición nominal seguidamente indicada, por cinco personas funcionarios y funcionarias de carrera a nombrar por la Alcaldía-Presidencia, con voz y voto, estando compuesto por una persona que ejercerá la presidencia, otra la secretaria, y tres vocales. La composición del Tribunal será paritaria entre mujer y hombre, de manera que ningún sexo esté representado en más de un 60% ni en menos de un 40%. El Tribunal no podrá estar conformado mayoritariamente por funcionarios o funcionarias pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección. Se nombrará igual número de suplentes debiendo reunir las características exigidas a los/as titulares, inclusive criterio de paridad. Todos/as los/as integrantes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria lo que deberá comprobarse por el/la Secretario/a del Tribunal antes del inicio de las deliberaciones de la primera sesión. En caso de no reunir o no acreditar estos requisitos, deberá suspenderse la sesión y en su lugar actuarán funcionarios/as de carrera de esta u otra Administración Pública que reúnan tales condiciones de titulación. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

8.2. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, estando presentes Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan y está facultado para resolver las cuestiones y recursos que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que sus interpretaciones no supongan modificación de las mismas. Para ello adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación y, en caso de empate, decidirá el/la Presidente/a con su voto.

8.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, con voz y sin voto, los/as cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad. Si el número de aspirantes presentado así lo requiriera, el Tribunal podrá nombrar personal de apoyo para la mejor y más rápida gestión de las diferentes fases del proceso.

8.5. A efectos del régimen de asistencias previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda. En los mismos términos que los/as vocales serán retribuidos los asesores/as especialistas y personal de apoyo, en su caso.

8.6. La designación de los miembros del Órgano de Selección se publicará en la página web y en el Tablón de Anuncios municipales.

Presidenta.- Dña. Agustina González Fernández, Técnico de Recursos Humanos, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Suplente.- Dña. Susana Sabin Carreño, Técnico de Administración General, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Secretaria.- Dña. Laura Pando Zaballa, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Suplente.- Dña. Montserrat Sarmiento Alonso, funcionaria de carrera, Administrativa del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Vocal.- D. Pablo Sopeña Trugeda, Arquitecto, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Suplente.- Dña. Ana María Jaurena Murillo, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Vocal.- Dña. María Ángeles Sáiz Escudero, Técnico Economista, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Suplente.- Dña. Irene Muñecas Larrabide, Técnico de Recaudación, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Vocal.- D. Benjamín Cogollos Ramos, Técnico de Informática, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Suplente.- Dña. María Ángeles Enrique Gutiérrez, Auxiliar Administrativa, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El Tribunal deberá celebrar la sesión constitutiva con fecha **8 de enero de 2025, a las 9:00 horas**.

Las pruebas prácticas se realizarán en la **sede de los Talleres de Empleo (antigua Escuela Taller), en Avenida de la Libertad, n ° 25 (39700), Castro Urdiales, el día 13 de enero de 2025, a las 10:00 horas**.

NOVENO: Procedimiento selectivo.

9.1. La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las bases y el puesto ofertado a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de Castro Urdiales www.castro-urdiales.net. Se publicará a título informativo en el portal Empleacantabria.

9.2. El proceso de selección consistirá en concurso-oposición. Teniendo un valor el concurso del cuarenta por ciento del total de la puntuación, según los méritos que se recogen en los anexos de la presente convocatoria y la oposición un 60 % del total, consistiendo en la realización de supuestos prácticos planteados por el Tribunal Calificador sobre los contenidos del anexo final de estas Bases.

9.3. El órgano de selección publicará en la página web y en el Tablón de Anuncios municipales el listado definitivo de personas aspirantes admitidas junto con la puntuación provisional. Se concederá un plazo de revisión de dicho listado y puntuación.

9.4. El listado y puntuación final serán publicados por el órgano de Selección en la página web y en el Tablón de Anuncios municipales. Se publicará a título informativo en el portal Empleacantabria.

DÉCIMO: Aprobación de ampliación de bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso, el órgano de Selección elevará a la Alcaldía propuesta de aprobación de ampliación de bolsa de trabajo a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación.

La Bolsa tendrá vigencia exclusivamente para el Proyecto de empleo-formación Taller de Empleo Castro Eléctrico (39/TE09/2023) cofinanciado por el Servicio Cántabro de Empleo en virtud de la Orden EPS/17/2023, de 23 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de formación en alternancia con el empleo Talleres de Empleo para la presente anualidad.

El llamamiento de los/as integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación, comunicándose telefónicamente la resolución de nombramiento en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión, extendiéndose en el expediente diligencia de constancia por el/la funcionario/a actuante.

El llamamiento telefónico se efectuará por dos ocasiones, en días laborables, de lunes a viernes, y horarios distintos y, de no resultar posible la comunicación, se entenderá cumplimentado el trámite efectuándose idéntico procedimiento con la siguiente persona aspirante, manteniendo la persona llamada su lugar en la Bolsa.

Excepcionalmente podrá mantenerse a un/a candidato/a en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado/a cuando proceda la necesidad de una sustitución por incapacidad temporal, renuncia o cese de la persona inicialmente nombrada, en caso de que documentalente acredite la imposibilidad de ser nombrado/a

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  503324526Z0808710CWI	
 REC18I01YV	 REC/547/2024	 AFI

por encontrarse en situación de baja médica o permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural. El cese voluntario del/a candidato/a supondrá a su vez la exclusión automática de la bolsa. Siempre comenzará el llamamiento por quien figure en primer lugar en la bolsa en ese momento.

DECIMO PRIMERO: Incidencias, normativa supletoria y recursos.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra las mismas y la convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de los Órganos de selección, se podrán impugnar por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FASE DE CONCURSO:

El proceso de selección consistirá en concurso-oposición. El concurso tendrá un valor del cuarenta por ciento del total de la puntuación (hasta 8 puntos), según los méritos que se recogen en el siguiente Anexo I de la presente convocatoria.

ANEXO I

Proyecto	TALLER DE EMPLEO CASTRO ELÉCTRICO.(39/ET09/2023).
Denominación	Formador/a de los CP <i>ELEE0108 Operaciones auxiliares de montaje de redes y ELEE0109 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas.</i>
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<p>— Estar en posesión de las siguientes titulaciones (según RD 1214/2009, de 17 de julio y RD 683/2011, de 13 de mayo). Título oficial de Técnico Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica u otros títulos equivalentes. <i>(La equivalencia será acreditada por el/la aspirante).</i></p> <p>二 Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con los certificados profesionales a impartir.</p> <p>三 Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme al artículo 168 del RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el art. 13.1 del RD 34/2008 y Disposición Transitoria del RD 189/2013. (Ver anexo V).</p> <p>四 Estar en posesión del carnet de conducir en vigor B.</p>
Información sobre la plaza	C1. Funcionario/a interino. La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. La duración del contrato será de 12 meses y tres semanas. Retribución bruta mensual: 2.682,40 €, más dos pagas extras 2.565,49 €.
Plazo de presentación de solicitudes	Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del	<ul style="list-style-type: none"> . Solicitud en modelo oficial con los requisitos y documentación del artículo 6.3 de las Bases. . Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos. . Vida laboral.

proceso de selección)	. Fotocopia carnet de conducir B.
-----------------------	-----------------------------------

PERSONAL TALLER DE EMPLEO CASTRO ELÉCTRICO.

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Escuelas de Talento Joven.	0.0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia profesional previa en actividades profesionales relacionada con las especialidades a impartir.	0.0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta.	0.002 puntos por cada hora, máximo 2 puntos

No hay puntuación mínima para pasar a la fase de oposición que tendrá una puntuación máxima de 12 puntos.

No hay puntuación mínima para ser seleccionado/a y entrar a formar parte de la bolsa de trabajo.

COMPETENCIA DOCENTE

Cuando los candidatos a docentes posean la titulación requerida por los certificados profesionales, deberán estar, además, en posesión del Certificado Profesional de docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (antiguo certificado de docencia de formación para el empleo) según lo previsto en el RD 659/2023, de 18 de julio, o bien:

-Estar en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

-Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Acreditar la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas. Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

-Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Cuando los candidatos a docentes no posean la titulación requerida para los certificados profesionales, tienen que acreditar una experiencia profesional de al menos cuatro años ajustada a los elementos de competencia asociados a los módulos profesionales a impartir, debiendo disponer también del Certificado Profesional de docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (antiguo certificado de docencia de formación para el empleo).

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición computará un 60 % del total de la puntuación (hasta 12 puntos), consistiendo en la realización de supuestos prácticos planteados por el Tribunal Calificador sobre los contenidos del anexo final de estas Bases.

ANEXO II Contenidos fase de oposición

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p>503324526Z0808710CWI</p>	
 REC18I01YV	 REC/547/2024	 AFI

Contenidos plaza Formador/a de los CP *ELEE0108 Operaciones auxiliares de montaje de redes y ELEE0109 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas.*

- 1.- MF0818-1. Operaciones de montaje de apoyo en redes eléctricas aéreas.
- 2.- MF0819-1. Operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas.
- 3.- MF0820-2. Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas.
- 4.- MF0821-2. Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias.
- 5.- MF0822-2. Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos.
- 6.- MF0823-2. Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión.
- 7.- MF0824-2. Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
- 8.- MF0825-2. Montaje y mantenimiento de máquinas eléctricas.

ANEXO IX.

Contenidos Plaza Formador/a de los CP *IFCT0108 Operaciones Auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos e IFCT0209 Sistemas microinformáticos.*

- 1.- MF1207-1. Operaciones auxiliares de montaje de componentes informáticos. (UF0465). Montaje de componentes y periféricos microinformáticos.
- 2.- MF1207-1. Operaciones auxiliares de montaje de componentes informáticos. (UF0466). Testeo y verificación de equipos y periféricos microinformáticos.
- 3.- MF1208-1. Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.
- 4.- MF1209-1. Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.
- 5.- MF0219-2. Instalación y configuración de sistemas operativos.
- 6.- MF0220-2. Implantación de los elementos de la red local.
- 7.- MF0221-2. Instalación y configuración de aplicaciones informáticas.
- 8.- MF0222-2. Aplicaciones microinformáticas.

La solicitud de admisión en el proceso selectivo podrá descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.castro-urdiales.net/recursosWEB/publicaciones/solicitud-admision-pruebas-selectivas/Solicitud-admision-pruebas-selectivas.PDF>

Sólo a efectos de dar fe